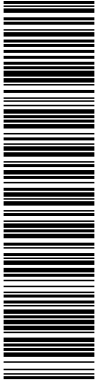


| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Convenio: ConvMODIFaspronteADENDAIII-2023 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: OTP9G-VKSQM-Q805A Página 1 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta en funciones, de IASS. Firmado 01/06/2023 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2023 10:29 |



MODIFICACIÓN DE LA ADENDA III AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN FAMILIAR PRO-DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE TENERIFE (ASPRONTE) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, MAYORES O CON DISCAPACIDAD.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de su firma.

R E U N I D O S

De una parte: D^ª. MARÍA ANA FRANQUET NAVARRO, con DNI nº 43806453-D, en su condición de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 a) de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, domiciliada a estos efectos en la calle Galcerán, nº 10, 38003 de Santa Cruz de Tenerife.

De otra: D. JUAN ANTONIO ARROYO ARMAS, con DNI nº 42.008.675-A, en su condición de Presidente de la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE), domiciliado a estos efectos en la Avenida La Salle, nº 8, 38005, Santa Cruz de Tenerife.

Las partes, según intervienen, se reconocen plena capacidad para la firma de la presente **MODIFICACIÓN DE LA ADENDA III** al Convenio de colaboración suscrito por las partes con fecha 16 de enero de 2019 (CONV18/2019), y en tal sentido,

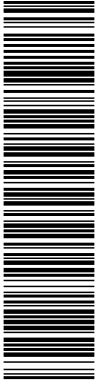
E X P O N E N

I.- Que con fecha 16 de enero de 2019, el IASS y la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE) suscribieron un Convenio para la prestación de los servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad.

II.- El Convenio suscrito tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la prestación de los servicios a las personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que se contemplan en el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, suscrito el 8 de agosto de 2018, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

III.- Con fecha 8 de julio de 2019 se formalizó la Adenda Primera al citado Convenio de Cooperación, contemplando la misma un incremento del coste plaza/día de los servicios, la incorporación de nuevas plazas y reconversión de plazas de Bajo Requerimiento Sanitario a

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Convenio: ConvMODIFaspronteADENDAIII-2023 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OTP9G-VKSQM-Q805A Página 2 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta en funciones, de IASS. Firmado 01/06/2023 10:29 | ESTADO FIRMADO 01/06/2023 10:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Medio Requerimiento Sanitario, el incremento de la financiación para sufragar determinados gastos asociados al transporte de personas usuarias del servicio de centro de día, se flexibiliza el número de horas máximo previsto para el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal en casos excepcionales y debidamente justificados y se suprime el Servicio de Atención Domiciliaria Especializada, que se integra dentro del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

IV.- Las modificaciones introducidas por esta Adenda Primera se trasladaron a la Adenda I del Convenio-Tipo suscrito por este Organismo con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que fue aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector, en sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019.

V.- El 20 de enero de 2020 se suscribió la Adenda Primera al Convenio suscrito con la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE) el 16 de enero de 2019 para modificar el párrafo tercero de la cláusula primera que detalla el número de plazas por recursos así como introducir la financiación adicional para gastos de transporte de las personas usuarias. Se modifica así mismo la cláusula cuarta que establece el régimen económico.

Así mismo, se modificó el Anexo II (relación del coste/plaza día/hora de cada servicio) para adecuarlo a los nuevos precios aprobados por la Adenda Primera y se incorpora como Anexo III al Convenio el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de datos de carácter general, dado que la Asociación ASPRONTE, para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio formalizado, trata con datos de los que el responsable es el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

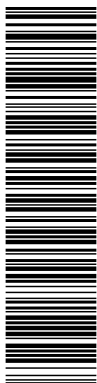
VI.- El 31 de diciembre de 2020 se formalizó la Adenda Segunda del referido Convenio de Cooperación, cuyas modificaciones más relevantes fueron la de incrementar el importe del coste de determinadas tipologías de plazas, actualizando el Anexo III del propio Convenio, así como la cláusula vigésima relativa a la protección de datos de carácter personal.

VII.- Las disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal ya se había llevado a los convenios formalizados con los Ayuntamientos y Entidades a través de la Adenda I y el incremento del coste de determinadas tipologías de plazas, se llevó a efecto con la mera notificación del Decreto de la Presidencia del Organismo a los ayuntamientos y entidades concernidas, tal como había acordado el Consejo Rector en su sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019; sólo se formalizó en documento administrativo con aquellas Entidades/Ayuntamientos que incrementaron o disminuyeron plazas como consecuencia de la aprobación de la Adenda II al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.

VIII.- El 30 de diciembre de 2021 se formalizó la Adenda Tercera del Convenio de Cooperación que suponía la prórroga del propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022 y el incremento de precios de los servicios del sector de discapacidad, de los servicios diurnos del sector de mayores, del servicio de promoción de la autonomía personal de los sectores de mayores y de discapacidad y del servicio de teleasistencia para mayores y discapacidad.

Tales previsiones del Convenio se trasladaron a la Adenda II del Convenio suscrito con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, que fue

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Convenio: ConvMODIFaspronteADENDAIII-2023 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: OTP9G-VKSQM-Q805A Página 3 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta en funciones, de IASS. Firmado 01/06/2023 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2023 10:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector, en su sesión de 20 de diciembre de 2021; formalizándose la misma el día 24 de enero de 2022 con la entidad ASPRONTE.

IX.- La formalización de la Adenda Cuarta del Convenio de Cooperación supone la prórroga del propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con fecha 31 de enero de 2023, se suscribió la Adenda III al Convenio suscrito el 16 de enero de 2019 para prorrogar el Convenio y trasladar al mismo los cambios introducidos por la Adenda Cuarta.

X.- Con la finalidad de poder hacer frente a la demanda de plazas, en virtud del Decreto nº D0000001680 de la Presidencia de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó un incremento de plazas para esta entidad, disponiéndose en su punto primero *“Aprobar las siguientes modificaciones en el número y/o tipología de plazas establecidos actualmente en los Convenios de Colaboración que tiene suscritos para la prestación de servicios de atención a la dependencia con las siguientes entidades: (...) Asociación de Familiar Pro-Discapacitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE)(CONV18/2019), (...) conforme al siguiente detalle:*

| ENTIDAD | RECURSO | TIPO DE PLAZAS | Nº PLAZAS | CTS* |
|----------|--------------|----------------|-----------|------|
| ASPRONTE | ASPRONTE-PAP | SPAP | 25 | 31 |

***CÓDIGO TIPO DE SERVICIO. CTS**

Dichas plazas están financiadas bajo el marco del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Las plazas que se proponen incorporar se encuentran incluidas en la Cláusula Quinta-Modificación del Anexo I, de la Adenda Cuarta de modificación y prórroga del citado Convenio de Cooperación en las siguientes filas:

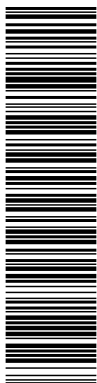
| DENOMINACIÓN SIDCAN | SECTOR | SECTOR M/D | FECHA INICIO | HORAS ADE/PAP/SAD | CÓDIGO TIPO SERVICIO | TIPO SERVICIO | Nº PLAZAS |
|---------------------|-----------|------------|--------------|-------------------|----------------------|---------------|-----------|
| IASS | Mayor/Dis | M/D | 01/10/2022 | 24.000 | 31 | PAP | 400 |

Las entidades que se relacionan, mantienen con el IASS un Convenio de Colaboración de larga duración donde han demostrado siempre la calidad en la prestación de los servicios.

Señalar que las infraestructuras donde se ubicarán estas plazas, cuentan con las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento de estos servicios.

La entrada en vigor de estas modificaciones se llevará a cabo a partir del 01 de abril de 2023.”

Y en su punto segundo se dispuso que *“Como consecuencia de dichas modificaciones, autorizar y disponer los siguientes gastos:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

| Tercero | Concepto del incremento | Meses | Precio | Importe | Aplicación presupuestaria y proyecto |
|--|---|--------------|---------------|----------------|---|
| ASOCIACIÓN DE FAMILIAR PRO-DISCAPACITADOS INTELLECTUALES DE TENERIFE (ASPRONTE) G-38008280 CONV18/2019 | Puesta en funcionamiento, a partir del 01/04/2023, de 25 plazas de PAP CTS: 31 | 9 | 616 | 138.600,00 € | 2023.1Q.231.26001 2023/3/PR/39/4 |

(...)"

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan, convienen y suscriben la presente **MODIFICACIÓN DE LA ADENDA III**, con arreglo a las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- Se modifica la Adenda III de 31 de enero de 2023 al Convenio suscrito con fecha 16 de enero de 2019 entre el IASS y la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE), para trasladar a la misma aquellos cambios introducidos por el Decreto nº D0000001680 de la Presidencia de fecha 27 de abril de 2023, relativo a la puesta en funcionamiento de 25 plazas PAP, a partir del 1 de abril de 2023.

SEGUNDA.- Se modifica la redacción del párrafo tercero de la cláusula Primera del Convenio de colaboración que queda establecida de la siguiente manera:

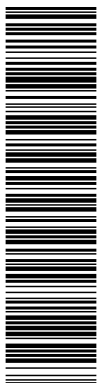
"3.- En el Convenio de Cooperación indicado, se estipula que la Asociación Familiar Pro-Discapitados Intelectuales de Tenerife (ASPRONTE) gestiona los siguientes servicios:

- **Servicios de atención diurna:** 58 plazas de discapacidad del sector de necesidad de tercera persona CTS: 18 y 92 plazas de discapacidad del sector de Discapacidad Intelectual CTS: 23
- **Servicios de promoción de la autonomía personal (PAP):** 25 plazas CTS: 31"

TERCERA.- Se introduce la siguiente modificación de la cláusula Cuarta del Convenio de colaboración en relación con el importe correspondiente a la anualidad de 2023 y con el número de plazas:

- ".../..."

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Convenio: ConvMODIFaspronteADENDAIII-2023 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: OTP9G-VKSQM-Q805A Página 5 de 5 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta en funciones, de IASS. Firmado 01/06/2023 10:29 |
| | ESTADO FIRMADO 01/06/2023 10:29 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

| <i>Entidad</i> | <i>Centro</i> | <i>Importe</i> |
|---------------------------------------|---|----------------|
| ASPRONTE G-38008280 CONV18/2019 | 58 plazas de CD de NTP CTS: 18 92 plazas de CO de DI CTS: 23 | 1.424.389,20 € |
| ASPRONTE G-38008280 CONV18/2019 | 58 plazas de CD de NTP CTS: 18 92 plazas de CO de DI CTS: 23 TRANSPORTE | 271.584,00 € |
| ASPRONTE G-38008280 CONV18/2019 | 25 plazas de PAP CTS: 31 | 138.600,00 € |

.../..."

CUARTA.- Las demás estipulaciones del Convenio de colaboración, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecerán invariables.

Y en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda, en el lugar y fecha indicados.

**La Presidenta del Instituto Insular de
Atención Social y Sociosanitaria,**

**El Presidente de la Asociación Familiar Pro-
Discapacitados Intelectuales de Tenerife
(ASPRONTE),**

Juan Antonio Arroyo Armas